



## ACTA DE FALLO DE CONCURSO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos núm. 52, 53, 54, 57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, con relación al acta primera de recepción y apertura de propuestas técnicas celebrada, el día 30 de agosto del 2019 a las 10:00 horas y la apertura de propuestas económicas, celebrada, el día 2 de septiembre del año 2019 a las 11:00 horas.

Se levanta la presente acta con motivo de dar a conocer el fallo, por parte del H. Ayuntamiento de Ahome por medio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA).

## CONCURSO POR LICITACION PUBLICA

En Los Mochis, Ahome, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 4 de septiembre de 2019, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de este documento, se reunieron en las oficinas de la Gerencia técnica y de operación de JAPAMA, ubicadas en la planta potabilizadora Ing. José Hernández Terán, Calle Agustina Ramírez y Dren Mochicahui, Colonia Prado Bonito, para dar a conocer el fallo, para la adjudicación del contrato: **JAP-OP-APO-CPE-19-20**, que ampara la realización de la obra:

**Rehabilitación de planta potabilizadora de 45 LPS, ubicada en Tabeojeca, Municipio de Ahome, Sinaloa.**

El acto fue presidido por la Gerencia Técnica y de Operación de JAPAMA, el M.I. Jorge Enrique Cinsel Gutiérrez, quien cuenta con oficio de comunicación interna No. JAP. GG/CI/012/2019 para representar a la Gerencia General en este acto y le acompaña Por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Ing. Enrique Zarate Gaxiola; Por la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Ahome, Lic. Gerardo Esquer Mexía; por la Gerencia Administrativa y de Finanzas de JAPAMA, Lic. Rodrigo Robles Álvarez; Por la Subgerencia técnica de JAPAMA, Ing. Hugo Monserrat Fonseca Castañeda; Por el Departamento de Control de Obra de JAPAMA, Ing. Edgar Emmanuel Pérez Acosta, por la Contraloría Interna de JAPAMA, Lic. Vladimiro Salazar López y en representación del área Jurídica de JAPAMA, Lic. Guillermo Serrano Malacon.

Resultado del dictamen de análisis cualitativo y de evaluación del Comité Técnico Resolutivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, elaborado en junta pública celebrada el día 3 de septiembre del año 2019 a las 13:25

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



horas, mismo que se consideró como base para emitir el presente fallo de concurso, se indica lo siguiente:

De conformidad con el **Artículo 57** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas Del Estado de Sinaloa que a la letra dice: El mecanismo de **puntos y porcentajes** consiste en determinar la solvencia de las propuestas, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las propuestas conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.

Cuando se opte por el mecanismo de puntos y porcentajes deberá establecerse en la convocatoria los rubros y sub-rubros de las propuestas técnica y económica que integran la propuesta; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub-rubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.

#### **A CONTINUACION ESTA DEPENDENCIA ENUNCIA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES**

I.- Criterio relativo al precio representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo - **50 puntos**.

II.- Criterio relativo a la calidad, evaluando los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica. - - **20 puntos**

Subcriterio. Especialidad **5 puntos**

Subcriterio. Experiencia **5 puntos**.

Subcriterio. Capacidad Técnica **10 puntos**.

III.- Criterio relativo al financiamiento, considerando la proposición que considere las mejores condiciones de financiamiento. **10 puntos**

IV.- Criterio relativo a oportunidad; considerando que se hayan ejecutado obras con costo y tiempo **10 puntos**

V.- Criterio relativo al contenido nacional; considerando a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional respecto a sus insumos y equipos **10 puntos**

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



Suma = **100** puntos

En la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas no hubo propuestas desechadas.

**C).- Se realizó la revisión de la documentación de las propuestas económica de las propuestas técnicamente solventes, resolviendo que las siguientes propuestas fueron desechadas al no cumplir con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación y juntas de aclaraciones:**

No hubo propuestas desechadas.

**D).- Se realizó la revisión de la documentación de las propuestas económica de las propuestas técnicamente solventes, resolviendo que las siguientes se evalúan de acuerdo al sistema de evaluación enunciado en las bases:**

**1.- CONSTRUCTORA TIERRAS Y AGUA, S.A. DE C.V.**

I. Criterio relativo al precio representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo - **50 puntos**.

II.- Criterio relativo a la calidad, evaluando los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica. - - **18 puntos**

Subcriterio. Especialidad **4 puntos**

Subcriterio. Experiencia **4 puntos**.

Subcriterio. Capacidad Técnica **10 puntos**.

III.- Criterio relativo al financiamiento, considerando la proposición que considere las mejores condiciones de financiamiento. **10 puntos**

IV.- Criterio relativo a oportunidad; considerando que se hayan ejecutado obras con costo y tiempo **10 puntos**

V.- Criterio relativo al contenido nacional; considerando a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional respecto a sus insumos y equipos **10 puntos**

Suma = **98** puntos

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



E). - Nombre del único licitante y puntuación obtenida resultado de la evaluación cualitativa de cada una de las propuestas solventes.

Orden de revisión	Licitante	PUNTUACIÓN OBTENIDA					Total, de Puntos y Porcentajes obtenidos
		Criterio I	Criterio II	Criterio III	Criterio IV	Criterio V	
1.-	CONSTRUCTORA TIERRAS Y AGUA, S.A. DE C.V.	50	18	10	10	10	98.00
Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas Del Estado de Sinaloa que a la letra dice: <b>El mecanismo de puntos y porcentajes:</b>							<b>Total, de punto a obtener 100</b>

F).- Nombre de la mejor propuesta y razones que lo justifican:

Una vez llevado a cabo el análisis cualitativo de la única propuesta recibida, la cual se sometió a dicho análisis se determinó que es buena la propuesta de:

**CONSTRUCTORA TIERRAS Y AGUA, S.A. DE C.V.**

Razones para haber llegado a tal determinación:

1.-Cumplio con el análisis cuantitativo de la documentación adicional, técnica y económica.

2.-En la evaluación y análisis cualitativo de la documentación adicional, técnica y económica se observó lo siguiente:

2.1-Los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuentan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar una adecuada administración de los mismos.

2.2.-Se cumple con los aspectos de experiencia y capacidad técnica, considerando entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en



obras y servicios similares y la capacidad técnica de los profesionales que estarán involucrados en los trabajos.

2.3.-Cuenta con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario para desarrollar los trabajos relativos a la obra licitada.

2.4.-La planeación integral que se propone para el desarrollo y organización de los trabajos es congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

2.5.-El procedimiento constructivo que se describe nos demuestra un buen conocimiento de los trabajos relativos a la obra a realizar y que cuenta con la capacidad y experiencia para su ejecución satisfactoria. Además de que dicho procedimiento es acorde al programa de ejecución considerado en su propuesta.

2.6.-El programa de ejecución es factible de realizar en función del plazo solicitado.

2.7.-Se cumple con las características, especificaciones y calidad de los materiales requeridos por la convocante.

2.8.-La capacidad legal, técnica y económica que se acredita garantiza la correcta y continua ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de las obligaciones que estarán a cargo del contratista.

2.9.-Cada uno de los programas específicos solicitados resultó congruente con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos.

**El Comité Técnico Resolutivo de Obra pública ha puesto mucho énfasis en verificar que se hayan observado las disposiciones que establece al respecto, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas del Estado de Sinaloa, y que se presenten las mejores condiciones técnicas y económicas que nos garanticen la plena realización de la obra pública licitada en beneficio del Estado y Municipio, procurando la mayor transparencia, imparcialidad y honestidad que para este tipo de procesos se requiere.**

En razón a lo anterior, el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Municipio de Ahome, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, dictamina a favor de: **CONSTRUCTORA TIERRAS Y AGUA, S.A. DE C.V.**, el procedimiento de contratación por licitación pública No. **JAP-OP-APO-CPE-19-20**, referente a la obra **"Rehabilitación de planta potabilizadora de 45 LPS, ubicada en Tabeojeca, Municipio de Ahome.**

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



Sinaloa" con un importe de: **\$12,470,271.26 (Son: Doce Millones Cuatrocientos Setenta Mil Doscientos Setenta y Un pesos 26/100 M.N.), sin incluir I.V.A.,** al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Gerencia Técnica y de Operación de JAPAMA.

Se procedió a entregar una copia de ésta acta a cada uno de los presentes, informando al concursante ganador que conforme a lo estipulado en el Artículo núm. 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el contrato será firmado el día 9 de septiembre de 2019, a las 13:00 horas, en el departamento de control de obra de JAPAMA ubicada en planta potabilizadora Ing. José Hernández Terán, Calle Agustina Ramírez y Dren Mochichahui, Colonia Prado Bonito, Los Mochis, Sinaloa.


El Plazo de ejecución para este contrato tendrá como fecha de inicio el día 23 de septiembre del 2019 y de terminación el día 31 de diciembre de 2019 (100 días naturales).

Como constancia del evento celebrado y para los efectos legales correspondientes, los servidores públicos que participaron, firman al calce y al margen de la presente acta, con lo cual se da por terminado el evento, siendo las 11:45 horas del día 4 de septiembre de 2019.

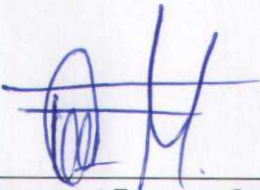
**POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**



Lic. Rodrigo Robles Álvarez  
Gerente de Administración y Finanzas



M.I. Jorge Enrique Cinsel Gutiérrez  
Gerente técnico y de operación



Ing. Hugo Monserrat Fonseca Castañeda  
Subgerente técnico



Lic. Vladimiro Salazar López  
L.C.P. María Elizabeth Zamorano Melgar  
Contralor Interno


JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



Convocatoria a Licitación Pública No. 003  
Contrato: JAP-OP-APO-CPE-19-20

Hoja: 7 de: 7

  
Ing. Edgar Emmanuel Pérez Acosta  
Jefe de Control de Obra

  
Lic. Guillermo Serrano Malacon  
Asesor Jurídico.

### INVITADOS ESPECIALES POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

SE INVITO CON  
OF. JAP-GG-2019-315

SE INVITO CON  
OF. JAP-GG-2019-315

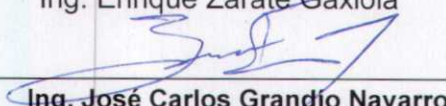
C.P. María Guadalupe Yan Rubio.  
Secretaria de Transparencia y Rendición  
de Cuentas del Gobierno del Estado.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera.  
Auditor Superior Del Estado  
Y Encargada Del Despacho.

  
Lic. Gerardo Esquer Mexía

Ing. Enrique Zarate Gaxiola

C. Pavel Roberto Castro Félix  
Contralor General del  
Municipio de Ahome

  
Ing. José Carlos Grandío Navarro  
Director General de Obras  
y Servicios Públicos del  
Municipio de Ahome

### POR LOS LICITANTES PARTICIPANTE

No.	LICITANTES	FIRMA
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
2	HIZA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
3	MATERIALES Y SISTEMAS ARQUITECTÓNICOS, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
4	CONSTRUCTORA TIERRAS Y AGUA, S.A. DE C.V.	ING. JAIME BOJORQUEZ LEON
5	AGUA Y SOLUCIONES J.L.R., S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

ANGEL FLORES NTE. S/N COL. CENTRO / LOS MOCHIS, SINALOA / R.F.C. JAP-871026-6Q0  
AQUATEL 073 o para más información llama al: 812 04 04, 812 02 65, 824 34 05 y 824 36 39